



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2020, entre la UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, RUT 73.124.400-6, representada por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Cédula de Identidad N° 5.399.544-6 ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, Santiago, en adelante "La Universidad", por una parte; y, por la otra, la AIDS HEALTHCARE FOUNDATION -AHF- CHILE, filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, establecida en constituida bajo las Leyes del Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica bajo el número de archivo asignado por la Secretaría de Estado C1589471 con fecha 10 de junio de 1987, representada en este acto por Gerente del Programa País don Leonardo Arenas Obando, cédula de identidad N°8.007.935-4 ambos domiciliados para estos efectos en Santa Mónica 2317, Comuna de Santiago, en adelante cómo "La Fundación", han acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1º Que la Misión de la AIDS HEALTHCARE FOUNDATION es, entre otros, la realización de actividades enfocadas a la prevención y el tratamiento de VIH/SIDA, especialmente en personas de escasos recursos. La Fundación se constituye como un espacio para la coordinación y reflexión estratégica, siendo su objetivo, contribuir al debate sobre la política del VIH en Chile que permita un diseño de política colaborativa entre las instancias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

2º Que la Misión de la Universidad Miguel de Cervantes está inspirada en una concepción humanista y cristiana y busca contribuir al Bien Común de la Sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su Misión la cumplirá propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

Que en el contexto de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes se comprometen a lo siguiente:

La **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES** y la **AIDS HEALTHCARE FOUNDATION CHILE**, se comprometen, por el presente instrumento, a desarrollar y ejecutar en conjunto, programas, proyectos y actividades que fortalezcan las respectivas misiones institucionales y en forma especial, las acciones de promoción y monitoreo de políticas sobre VIH y SIDA en Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA

Promover la cooperación y educación continua de estudiantes y comunidad universitaria orientada a erradicar la discriminación y estigma de las personas que viven con VIH y Sida.

CLAUSULA TERCERA

Se define el ánimo de generar una línea de cooperación amplia, especialmente en el ámbito de la colaboración en el Observatorio Social de Políticas de VIH en Chile, a través de la Escuela de Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad.

La Fundación y la Universidad acordarán anualmente un plan de trabajo para el año en curso, a través de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio y la Escuela de Ciencia Política y Administración Pública. En caso que, producto del trabajo conjunto, se desarrolle algún proyecto de mayor envergadura, se acuerda suscribir un convenio específico, para establecer las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte.

CLÁUSULA CUARTA

La Universidad dispondrá de espacios preferentes para promover las actividades de la Fundación, en la propia Universidad de acuerdo con su disponibilidad.

Para esto y para el conjunto de coordinaciones necesarias, se establecerá una fluida comunicación entre la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio y la Fundación.

CLAUSULA QUINTA

La Universidad dispondrá de valores preferenciales para socios, funcionarios y familiares vinculados a la Fundación, para el más fácil acceso de su oferta académica de pre grado, post grado y educación continua.

Por su parte, la Fundación, promoverá entre sus redes de contacto, la oferta académica de la Universidad, permitiendo, cuando así se acuerde, el acceso de la Universidad a sus actividades propias, para la difusión de sus actividades.

CLÁUSULA SEXTA

El presente Convenio de Colaboración entrara en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por ambas partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de dos (2) años renovables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con al menos sesenta (60) días de anticipación al término del plazo, enviando para estos efectos, una carta certificada a la contraparte.

CLÁUSULA SEPTIMA

La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 12 de mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

La personería de don Leonardo Arenas Obando, para representar a la AIDS HEALTHCARE FOUNDATION CHILE consta en documento registrado en la Oficina de Representación Larraín Vial.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

			
LEONARDO ARENAS OBANDO GERENTE PROGRAMA PAIS AIDS HEALTHCARE FOUNDATION		GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA RECTOR	
	CHILE		UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES